



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 54 de 2018;

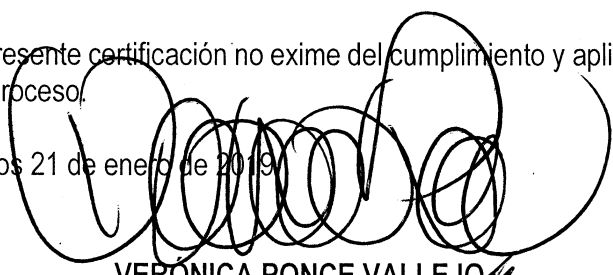
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección General, se constató que a la fecha no existe personal suficiente para atender las actividades descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas para ejecutar el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Relaciones Internacionales y Cooperación en la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos, actividades o programas de cooperación internacional, y/o el manejo de las relaciones internacionales con CANADÁ."

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la regulación, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 de enero de 2019.


VERÓNICA PONCE VALLEJO

V°B° Edder Harvey Rodríguez Laiton
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

ID: 8829

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CI-1339681



ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Relaciones Internacionales y Cooperación en la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos, actividades o programas de cooperación internacional, y/o el manejo de las relaciones internacionales con CANADÁ.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
93121607	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	RELACIONES INTERNACIONALES

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples personas en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de Luis Alberto Barrientos Castaño, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas establece que la persona mencionada cumple con los requisitos señalados en el estudio previo.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
46-2018	CLAUDIA JANETH AVILA GOMEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE RELACIONES INTERNAS Y	31/01/2018	\$84.975.000	Contratación Directa



ANÁLISIS DEL SECTOR

		COOPERACION EN LA PLANEACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES O PROGRAMAS DE COOPERACION INTERNAL.			
840-2018	DIANA ALEJO AMAYA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION EN LA PLANEACION, EJECUCION, Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS.	31/01/2018	\$55.000.000	Contratación Directa

Adriana María Colmenares Montoya

Directora de Promoción y Relaciones corporativas

Proyectó: ADRIANA.COLMENARES

Revisó: ADRIANA.COLMENARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, procede a desarrollar el siguiente estudio previo para contratar los servicios personales y/o de apoyo a la gestión:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 249 de 2004 son funciones de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas: “(...)15. Coordinar las relaciones nacionales e internacionales del SENA con otras entidades de formación, dirigir la realización de eventos de carácter internacional, la formulación de proyectos de cooperación nacional e internacional y dirigir la ejecución de las acciones encaminadas a establecer relaciones, convenios, acuerdos, contratos y protocolos con organismos nacionales o internacionales, de conformidad con las políticas propuestas y adoptadas para tal efecto. 16. Dirigir y coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la promoción y transferencia de ciencia, tecnología y conocimiento en doble vía con países o entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, así como el diseño, implementación y actualización del sistema de información de cooperación. 17. Asesorar a las dependencias en los procesos propios de su área. 18. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el mejoramiento continuo de los mismos en la dependencia. 19. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia”.

Para el desarrollo de las actividades de Cooperación Internacional, se tiene como documento base el Acuerdo No. 0016 de 2005 que establece la política de internacionalización del SENA cuyo objetivo es consolidar la institución como organización líder de la Formación Profesional, mediante la cooperación internacional y las alianzas estratégicas que faciliten la activa generación y transferencia internacional de conocimientos y tecnologías para el cumplimiento de sus objetivos misionales, y la internacionalización de los Centros de Formación mediante la identificación de la oferta de servicios exportables; por ello, la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas debe desarrollar la relación con los diferentes Organismos Multilaterales, persiguiendo el cumplimiento cabal de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles - ODS, por medio de buenas prácticas de cooperación, que fortalezcan al Estado (Colombia necesita contar con recursos para atender las necesidades del desarrollo y afrontar los retos nacionales en materia de desigualdad, pobreza, consolidación de la paz, conservación del medio ambiente, protección de la riqueza cultural y étnica, ciencia y tecnología) y sus políticas públicas, lo cual permitirá desarrollar la misión del SENA.

Así mismo, para el cumplimiento de las políticas y objetivos de la Dirección, el Director General estableció en la Resolución 025 de 2007 como funciones del Grupo de Relaciones Internacionales y

Cooperación proponer y ejecutar políticas, estrategias y acciones para fomentar las relaciones internacionales y la cooperación del SENA con entidades y organismos del exterior, así como, promover proyectos de Cooperación Nacional, entre otras.

En el desarrollo de los lineamientos generales establecidos por las normativas mencionadas anteriormente, a través del Grupo de Relaciones Internacionales y Cooperación adscrito a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas en el 2018, se logró la articulación con 92 aliados estratégicos internacionales para la formulación de proyectos de cooperación nacional e internacional y dirigir la ejecución de aproximadamente 19 convenios/alianzas internacionales, demostrando un avance en ejecución del 95% en promedio. Un índice de movilidad internacional superior a 1.097 personas entre instructores y aprendices en el exterior; igualmente en el marco de proyectos internacionales se entrenó aproximadamente a 9.947 personas entre aprendices, instructores y personal de apoyo dentro del territorio nacional.

Se logró la gestión de invitaciones a 77 expertos internacionales los cuales visitaron la Entidad, siendo este el componente fundamental para la formación con base en buenas prácticas y casos de éxito. Adicionalmente, se gestionó la capacitación en bilingüismo con 2 convenios, los cuales son (i) Instituto de Cultura Brasil Colombia –IBRACO con el que se beneficiaron aproximadamente a 525 aprendices y 25 instructores quienes realizaron inmersión en portugués y (ii) la Alianza Colombo Francesa de Bogotá que en el 2018 estuvo conformado por alrededor de 125 aprendices e instructores franceses para lograr el nivel B2 dentro del marco común europeo, las acciones de estas alianzas se desarrollaron en diferentes Regionales del SENA.

Así mismo se articularon esfuerzos para lograr el cumplimiento gradual del Acuerdo de Paz. Se gestionaron 5 proyectos de cooperación que respaldan el escenario del posconflicto, relacionados a continuación: (i) AGRICOOP, (ii) Proyecto COMUNICA para el fortalecimiento de la gobernabilidad en el Sector Extractivo en Colombia, (iii) el proyecto con ONU HABITAT, (iv) el proyecto Agricultura y Turismo Sostenible para la Consolidación de la Paz en Colombia, a través de una transferencia de conocimiento teórico-práctico

Se ejecutó el Convenio World Skills International, el cual posicionó al SENA como una de las 17 mejores instituciones de la formación para el trabajo en el mundo y la segunda en América después del SENAI del Brasil. El año pasado se beneficiaron aproximadamente - 285 personas entre aprendices e instructores quienes representaron a Colombia en diferentes competencias realizadas en varios países como lo es China.

Por otro lado, se gestionaron 11 alianzas entre centros de formación del SENA e instituciones de Educación Superior de los Estados Unidos por medio de las alianzas 100.000 STRONG IN THE AMERICAS, en la que se movilizaron en promedio 35 aprendices y 17 instructores SENA.

En el marco del convenio suscrito entre el SENA y el Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (OIT/Cinterfor), se realizaron talleres en seis (6) países, para definir mecanismos de certificación de competencias laborales.

Así mismo la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC) ejecutó en promedio 14 proyectos con países del Caribe, Centroamérica, Eurasia y África que permitieron realizar intercambios

de conocimiento a través de la implementación de cursos en diferentes temas como construcción y agroindustria.

Una de las alianzas más importantes que se encuentran a cargo del grupo es la Cooperación Sur- Sur en la que alrededor de 10 de las 33 regionales SENA y sus centros de formación formularon 7 iniciativas de transferencia de conocimiento y buenas prácticas con entidades en temas relacionados con agricultura, turismo, emprendimiento, formación de formadores, construcción, diseño curricular, automatización, logística portuaria, energías renovables; entre otros y es por ello que se han formado más de 3 mil aprendices e instructores, 120 funcionarios (de planta y contratistas); de igual manera la Entidad facilitó la capacitación de 200 expertos de entidades homólogas e instituciones de formación público-privadas de países de Centroamérica, el Caribe y África.

Cabe resaltar que durante 2018 el SENA y el Gobierno de la República Popular de China dieron inicio al proyecto de cooperación "Técnica de Producción Agropecuarias" que permitió la capacitación de 250 instructores y aprendices de las regionales Nariño y Tolima, así como la participación de ocho (8) funcionarios en cursos y seminarios otorgados en China.

Así mismo se firmó el Convenio Marco Especial de Cooperación con Stichting STC Group y se adelantaron reuniones con el Banco Mundial para explorar la consecución de recursos en el marco de la cooperación internacional, igualmente se adelantaron gestiones con École 42 de Francia con el propósito de enriquecer los procesos de formación del SENA en materia de programación informática y dar respuesta a los desafíos identificados por la mesa de talento TI para Colombia.

Por otro lado siendo el SENA el brazo operativo de la economía naranja, la entidad participó en Smart Films, el evento más innovador de la industria cinematográfica en los últimos tiempos con seis cortometrajes enfocados principalmente en temas de postconflicto, en el evento participaron 480 aprendices, 20 Instructores y 11 funcionarios.

Igualmente se gestionaron recursos en el año 2018 desde Cooperación Internacional por valor de \$ 32.718.083.002, de los cuales \$ 15.751.822.496 fueron aportados por el SENA y \$ 16.966.260.006 por los cooperantes, de los recursos destinados por el SENA, \$ 13.189.972.379 los aportó la Dirección de Formación Profesional y \$ 2.561.850.117 la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

En el desarrollo de las alianzas estratégicas internacionales para la transferencia de conocimientos y tecnología se movilizaron al exterior alrededor de 1.178 personas entre directivos, funcionarios administrativos e instructores del nivel nacional, es importante establecer que este proceso se encuentra centralizado y totalmente diligenciado desde la Dirección General, en el Grupo de Relaciones internacionales y Cooperación y conlleva un desarrollo logístico, que involucra trámites internos dentro del SENA, posteriormente ante el Ministerio del Trabajo y finalmente ante Presidencia de la República, sin contar que dependiendo del tipo de comisión (estudios o servicios) se deben realizar procesos para asegurar el cumplimiento. Estos procedimientos requieren proyectar en promedio 6 documentos por cada persona que participe de comisión o desplazamiento al exterior.

	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</p>
---	--

Para la efectiva ejecución de las acciones de cooperación internacional la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas y el Grupo de Relaciones Internacionales y Cooperación en el 2019 pretende dar prioridad a los siguientes temas transversales (i) bilingüismo, (ii) Economía Naranja y (iii) Cuarta Revolución Industrial. Adicionalmente, se desarrollarán mecanismos para sistematizar la información de la Dirección principalmente en lo que respecta a los convenios, comisiones al exterior y movilidad internacional, establecer una comunicación efectiva con el Ministerio de Relaciones Exteriores, embajadas, Agencias de Cooperación Internacional, Ministerio del Trabajo y la Presidencia de la República y se pretende implementar con el gobierno de China dos proyectos que priorizarán las redes de agricultura y turismo en la que se beneficiarán en promedio a 1.000 personas de las Regionales Córdoba, Valle del Cauca, Quindío, Bolívar y Cundinamarca.

Por lo anterior, el Grupo de Relaciones Internacionales y Cooperación requiere contratar un profesional para apoyar la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos, actividades o programas de cooperación internacional, y/o el manejo de las relaciones internacionales con CANADÁ, teniendo en cuenta que dicho Grupo está conformado por siete (7) cargos de planta provistos así: tres (3) de nivel Profesional, dos (2) de nivel Técnico (de los cuales, uno de ellos pertenece a la Dirección Administrativa y Financiera) y dos Asistenciales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004, modificado por el Decreto 1433 de 2017, y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato:

Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Relaciones Internacionales y Cooperación en la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos, actividades o programas de

	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</p>
---	--

cooperación internacional, y/o el manejo de las relaciones internacionales con CANADÁ.

3. Obligaciones específicas:

a) Apoyar a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas -DPRC, en la gestión y seguimiento de proyectos de cooperación con CANADÁ, además de gestionar alianzas y establecer contactos estratégicos internacionales. b) Negociar, planear y elaborar los documentos que se requieran para hacer convenios y proyectos de cooperación internacional relacionados con CANADÁ, hacer seguimiento de los mismos y gestionar la liquidación final. c) Acompañar al SENA en reuniones y eventos del nivel nal. e inter/nal, relacionados con el objeto contractual; o a solicitud del supervisor o Dir. de Área y a las misiones internacionales que visiten al SENA, de acuerdo con los proyectos asignados. d) Apoyar el trámite de las comisiones de servicios y estudios al exterior y desplazamientos al exterior, hasta la entrega del informe final por parte de los comisionados y apoyar el trámite de expertos internacionales. e) Apoyar la supervisión, monitoreo y evaluación de los programas, proyectos, acciones de cooperación y convenios internacionales y diligenciar y analizar bases de datos de la DPRC y del Grupo de Relaciones Internacionales y Cooperación. f) Entregar por escrito informes mensuales, y los relacionados con las actividades realizadas dentro del objeto del contrato y entregar las legalizaciones de desplazamientos nacionales e internacionales realizadas dentro de los tiempos establecidos. g) Participar en los comités de coordinación u operativos de los convenios marcos, especiales y derivados de cooperación internacional suscritos por la Entidad en los que sea designado por la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. h) Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. i) Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato y/o el Director de Promoción y Relaciones Corporativas, en relación con el mismo, o con su cumplimiento.

4. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto-1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Idoneidad:

Profesional en economía y con especialización.

Experiencia relacionada:

De 25 a 36 meses de experiencia relacionada.

6. Plazo de Ejecución del contrato:

31 de diciembre de 2019

7. Domicilio contractual:

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se fija como valor total para el contrato la suma de (\$66.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago para el mes de Febrero por SEIS MILLONES DE

	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</p>
---	--

PESOS (\$6.000.000). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Marzo a Diciembre, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) cada uno.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato. Sin embargo una vez analizada la matriz de riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia de hasta 4 meses más luego de la expiración del plazo.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Edgar Adrián Zambrano Tamayo, Profesional Grado 7 o

quien haga sus veces.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: NO

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Bogotá a los



Adriana María Colmenares Montoya

Directora De Promoción Y Relaciones Corporativas

Proyecto:ADRIANA.COLMENARES

Revisó:ADRIANA.COLMENARES

Anexo: Matriz de Riesgos

Bogotá, 29 de enero de 2019

Señor (a):

VERONICA PONCE VALLEJO
Secretaria General
SENA

SENA - DIRECCION GENERAL
Recepción Recibido
No: 01-1-2019-002654
29/01/2019 08:49:00 a.m.
Testimonio: 1

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Relaciones Internacionales y Cooperación en la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos, actividades o programas de cooperación internacional, y/o el manejo de las relaciones internacionales con Canadá.

Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es de Sesenta y seis millones de pesos M/Cte. (\$66.000.000) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Once pagos iguales de febrero a diciembre de 2019 por Seis millones de pesos (\$6.000.000) M/Cte. cada uno.

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada con sus respectivos soportes para el futuro proceso de contratación, son auténticos y corresponden a mi experiencia laboral y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Adicional, manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación como son los **estudios previos y análisis del sector**, encontrándome habilitado conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- Algun familiar suyo fue o es funcionario de la Entidad si () No (✓), si su respuesta es afirmativa, relacione nombres y apellidos,

- Si su respuesta es afirmativa indique que tipo de parentesco tiene con Usted:
_____.
- Si su familiar fue funcionario de esta Entidad, indique si fue: Directivo () Asesor () Profesional () otro _____.
- Se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 si () no ().

Atentamente,



LUIS ALBERTO BARRIENTOS CASTAÑO

C. de C. No. 71.742.732

Tel: 314 7602089

administrativa@misena.edu.com

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal		Comprobante	
Usuario Solicitante:		OMAIRA SIERRA ESCOBAR	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:		36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL	
Fecha y Hora Sistema:		2019-01-15-3:56 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	8219	Fecha Registro:	2019-01-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.000.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	1.000.000.000,00
				Uso Caja Menor	1.000.000.000,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	8219	Fecha Registro:	2019-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECUR SOREC URSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
808000 DIRECCION DE PROMOCION Y RELACIONES COOPERATIVAS	C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF					
Total:						1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA APOYAR AL GRUPO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION VIGENCIA 2019. COMUNICADO 8-2019-001294.

Yaneth Ruth López Chaparro
YANETH RUTH LOPEZ CHAPARRO
 Coordinadora Grupo de Presupuesto

